

**Concurso de oposición y méritos
para la provisión de
3 ANALISTAS en RECURSOS HUMANOS
Cargo: Especialista Profesional
Escalafón/Subescalafón: EP 3**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda y tiene como objeto cubrir 3 puestos de “Especialista Profesional” (grado GANV de inicio 8).

1. OBJETO

Posición	Cargo	Escalafón	Puestos	Horario	Remuneración Nominal
Analista Recursos Humanos	Especialista Profesional	EP3	3	40hs semanales	\$ 48.040

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición en el Departamento de Montevideo:

A tales efectos se llama a concursos de oposición, méritos y antecedentes para la provisión de dichos cargos con grado inicial 8.

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL CARGO: Especialista Profesional.

2.2. DEPENDE DE: Jefe de Departamento Desarrollo Humano y Capacitación.

2.3. SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4. LUGAR DE TRABAJO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Colaborar en el diseño y aplicación de proyectos, técnicas y acciones relativas a los procesos de selección, desarrollo, capacitación, motivación y desarrollo de los funcionarios. Apoyar en la implementación de los proyectos aprobados por el Departamento Desarrollo Humano y Capacitación y la División Gestión y Desarrollo Humano.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

- ✓ Brindar tareas de apoyo en las actividades de reclutamiento, selección, inducción, motivación y desarrollo del personal de la ANV, en base a los proyectos y orientaciones definidas o a definirse.
- ✓ Participar en la gestión de la movilidad del personal y planes de reconversión laboral.
- ✓ Colaborar en la realización de la descripción y análisis de puestos y perfiles laborales de la Organización.
- ✓ Monitorear la planificación del proceso de evaluación de desempeño del personal, y sistematizar los datos recabados
- ✓ Participar en el plan y acciones de capacitación en base a las necesidades detectadas y directrices recibidas.
- ✓ Participar en la coordinación de grupos en roles de apoyo y observación.
- ✓ Realizar toda tarea administrativa vinculada a las tareas técnicas propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la jefatura del Departamento o la gerencia de la División, vinculadas a las responsabilidades asignadas al Departamento.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Serán de aplicación las Bases Generales de ingreso a la ANV (RD 0140/2016) en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer. Para ingresar a la ANV se requiere:

- a- Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.

- b- Ser mayor de 18 años y haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 Las designaciones que se efectúen como resultado del presente llamado tendrán carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual los funcionarios podrán ser separados por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1-** Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2-** Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente.

El mínimo de aprobación de cada etapa del concurso será el 60% de su valoración y el mínimo de aprobación del concurso será el 70% del total.

5. REQUISITO PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título terciario de 2 años como mínimo, expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional Tecnológico Superior, la UDELAR o por una institución de enseñanza reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente a carreras referidas a la gestión de los recursos humanos.-
- Dos años de experiencia en el área de recursos humanos, asociada a las actividades/responsabilidades descritas en estas bases (punto 2.6 “ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES”).

5.2: A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se entiendan que aportan para el ejercicio del mismo, en función de las actividades integrantes de la descripción del cargo (punto 2.6).

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a) Formación Curricular: El Tribunal otorgará un puntaje de hasta 10 puntos en función de las horas destinadas a la formación en gestión de recursos humanos en el título presentado. Por lo tanto los concursantes deberán declarar las horas declaradas a esta formación presentando oportunamente, currículum o plan de estudios asociado (con carga horaria).
Para definir la puntuación se sumarán las horas validadas de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de este valor.-
- b) Formación extracurricular: Toda aquella formación vinculada directamente a las actividades descritas en el punto 2.6, a título de ejemplo:
 - ✓ Cursos relativos a las actividades del Departamento como ser: procedimientos de reclutamiento y selección de personal, comportamiento humano en las organizaciones, cultura y clima organizacional, gestión del desempeño y motivación de las personas.
 - ✓ Conocimiento y aplicación de los sistemas y técnicas aplicables en la evaluación del desempeño laboral.

- ✓ Conocimiento y experiencia en trabajo con grupos.
- ✓ Conocimiento y/o formación en procesos de inducción y programas de capacitación y desarrollo, así como en administración de planes de carrera, etc.
- ✓ Computación: paquete office.

c) Experiencia laboral:

Se valorará en general la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto y en particular aquella generada en el ámbito del Estado en los últimos 5 años.

6. METODOLOGÍA

6.1 Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.

6.2 Etapas de la evaluación de candidatos.

Etapa 1: Méritos y Antecedentes, puntaje 30% del total.

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno. Se convocará a la segunda etapa, en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados hasta en los cinco primeros lugares por cada puesto, es decir, 15, puntuados de la siguiente forma:

Méritos y Antecedentes	Puntaje máximo
Formación curricular	10
Formación extra curricular últimos 3 años.	5
Experiencia últimos 5 años.	15
Total	30

a) Formación curricular (10 puntos)

El Tribunal otorgará el puntaje de hasta 10 puntos en función de las horas destinadas a esta formación vinculada directamente a las actividades descritas en el punto 2.6 en el título presentado. Por lo tanto los concursantes deberán declarar las horas destinadas a esta formación presentando oportunamente currículum o plan de estudios asociado al título (con carga horaria).

Para definir la puntuación se sumarán las horas validadas de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de este valor.

b) Formación extra curricular (5 puntos)

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o un mínimo de 3 jornadas que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función descrita.

Se valorarán según la duración, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de cursos validados de cada concursante (en horas) y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

A esos efectos los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo por el que se convoca a concurso.

Experiencia afín a la descripción del puesto (15 puntos)

El puntaje máximo a otorgar es de 15 puntos. En el caso de coincidir en el tiempo más de una experiencia laboral, sólo se considerará una. Si la coincidencia fuera entre experiencia pública y privada, se considerará la primera.-

Para definir la puntuación se sumarán los años validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 15 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia en el ámbito del Estado.	3 puntos por año de experiencia. Máximo computable: últimos 5 años.
Experiencia en el ámbito privado.	2 puntos por año de experiencia. Máximo computable: últimos 5 años.
Total	15 puntos

Etapas 2: Oposición, la cual se subdividirá en tres instancias (puntaje 70% del total).

Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista Complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) **Prueba técnica o de conocimientos** (30 puntos).

El Tribunal de Concurso (con el apoyo de la Consultora externa designada a estos efectos) diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos a los postulantes que hayan obtenido los cinco mejores puntajes acumulados, por cada cargo o puesto a concursar.

Una vez realizada esta instancia, y si ninguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá - en igual número - a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje de Méritos y Antecedentes, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de 15 que pasen a la siguiente instancia (Psicolaboral)

b) **Psicolaboral** (25 puntos).

La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a la aplicación de pruebas psicotécnicas. La ANV podrá contratar con terceros la realización de dichas evaluaciones.

Las competencias a evaluar en esta etapa serán:

- Orientación a resultados.
- Compromiso y Responsabilidad.
- Orientación al Cliente.
- Planificación y organización.
- Iniciativa y Proactividad.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Relacionamiento Interpersonal.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

Para pasar a la instancia de la entrevista deben haber alcanzado hasta los tres primeros lugares por cada puesto por el que se concursa (o sea un total de 9 concursantes), considerando el puntaje acumulado hasta el momento. Sólo en caso de que ninguno de ellos estuviere en condiciones de aprobar el concurso, se recurrirá a los siguientes lugares del ranking.

b) **Entrevista complementaria** (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa a la asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

6.3 Nómina de postulantes calificados

A los efectos de determinar la nómina final de los postulantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, considerándose quienes hayan alcanzado la segunda etapa.

6.4 Notificaciones

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

7. TRIBUNAL DE CONCURSO

Constitución del Tribunal de Concurso

A efectos de entender en el concurso se constituirá un Tribunal de Concurso, integrado por el jerarca de la Institución o quien lo represente, que lo presidirá, el Gerente General o quien este designe y el Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe. Será necesaria la previsión de suplentes para suplir a los integrantes del Tribunal ante cualquier eventualidad.

El personal podrá designar un representante que se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

El tribunal podrá realizar las consultas que considere pertinentes a técnicos de reconocida solvencia en la materia.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

8. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes, y los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

En este llamado se contará con el apoyo técnico de una consultora externa en todo el proceso, dado que los cargos a concursar son los que pertenecen al Dpto. de Desarrollo Humano y Capacitación, sector que habitualmente realiza la puntuación, evaluación de méritos y antecedentes, apoyo al Tribunal, etc., por lo que se entiende de orden que no tenga la más mínima participación en este concurso.-

La reserva y confidencialidad también alcanza a los representantes de la Consultora que se defina tal fin.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

9.1 Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo www.anv.gub.uy/concurso a partir del 31/01/2017. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, con toda la información allí solicitada, no será tenida en cuenta.

9.2 Admisión de los postulantes. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

En caso de superar la cantidad de 50 personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 50 (cincuenta) postulados que participarán del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos **que pasen a la segunda etapa** deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs). Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.



El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de los certificados que avalen lo declarado en el formulario de inscripción. No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Además deberán exhibirse los comprobantes originales, a efectos de validar las copias.
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas, en caso contrario no será tenida en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente
 - b) Copia de Credencial Cívica

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 31/01/2017 HASTA EL DÍA 15/03/2017 INCLUSIVE.